



San José, 12 de abril 2019

**Ref.: DE-013-2019**

Señor  
Fabio Masís  
Director Ejecutivo  
UCCAEP

Estimado Fabio:  
Reciba un cordial saludo de la Cámara de Industrias de Costa Rica.

En relación a nuestro criterio sobre el proyecto 21170 referido a la Prohibición de la discriminación remunerativa basada en género, y que consta de dos artículos solamente, manifestamos lo siguiente:


1. Nos oponemos en forma vehemente a dicho articulado porque le impone obligaciones a los patronos formales del envío de información que debe de ser solicitada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la Caja Costarricense del Seguro Social. Incluye los salarios mensuales reportados, división entre hombres y mujeres en cuanto a dichos reportes, y el tiempo de laborar para la empresa del trabajador. Además impone multas al patrono si hay dolo en el suministro de la información, pudiéndose ahorrar este paso y que sea reportado mensualmente por la CCSS.
2. Se visualiza falta de claridad en el proyecto, ya que por ningún lado se menciona la discriminación de tipo objetivo en el caso de los salarios, como es el caso de la diferencia salarial entre personas de un mismo puesto debido al número de años de servicio al patrono, una mayor formación académica que le permita mejores resultados en el puesto y un mejor desempeño en el puesto. Se basan, por así decirlo, únicamente en la discriminación subjetiva por diferencia de salario, sin mencionar otros puntos relevantes.



3. El lunes 18 de marzo del presente año, la Asamblea Legislativa, aprobó en segundo debate el proyecto de ley 20.389 para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres. Esta ley hace totalmente innecesario el presente proyecto de ley.

Quedamos atentos, ante cualquier consulta al respecto.

Cordialmente,

  
Francisco Gamboa S.  
Director Ejecutivo